Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N°: 05/2014

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA INSTITUCIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA APOLO 11 S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 22 días del mes de Abril de 2014, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **SIMEÓN ADORNO BARRIOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 707.434, en su carácter de Representante Legal de la firma **APOLO 11 S.R.L.** con RUC Nº 80022850-2 y domicilio legal en la Avenida José E. Rodó Nº 1.110 e/ José Asunción Flores y Avenida Eusebio Ayala - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **260. SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, con fuente de financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2014 de acuerdo al Presupuesto General de la Institución y el saldo de ***Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)*** quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2015 por ser un llamado de Ejecución Plurianual. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*10*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*11*	*30.000.000*
2015	*1*	*10*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*11*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.622. ----------

El presente contrato resulta del procedimiento del Llamado a Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 372/2014 de fecha 09 de Abril de 2014. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	10	0	0	260	30	001	11	30.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.622. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA INSTITUCIÓN" Llamado Plurianual Cód. 20 ID N° 271.622**, convocado por la LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN La adjudicación fue realizada según acto administrativo 372/2014 de fecha 09 de Abril de 2014. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma máxima de **Gs. 50.000.000- (Guaraníes Cincuenta millones)** y la suma mínima de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones),** de los cuales **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2014 y el restante de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2015. Para todos los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio del SERVICIO será el correspondiente al monto detallado en la lista de precios ofertados. ----------

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA INSTITUCIÓN"- COD. 20 - ID:271.622

Ítems	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Cant.	APOLO 11 S.R.L.	
				Precio Unitario IVA Incluido - Diarios cm. x Columnas	Precio Unitario IVA Incluido - Radios mención por 30 segundos
1	82101504-002	Avisos ABC COLOR - Espacio **Reservado** Blanco y Negro **(Lunes a Sábados)** Página Indeterminada	1	29.160	
2	82101504-002	Avisos ABC COLOR - Espacio **Reservado** Blanco y Negro **(Domingo)** Página Indeterminada	1	43.800	
3	82101504-002	Avisos ABC COLOR - Blanco y Negro **(Lunes a Sábados)** Página Indeterminada	1	51.400	
4	82101504-002	Avisos ABC COLOR - Blanco y Negro **(Domingo)** Página Indeterminada	1	72.200	
5	82101504-002	Avisos ULTIMA HORA - Espacio **Reservado** Blanco y Negro **(Lunes a Sábados)** Página Indeterminada	1	29.600	
6	82101504-002	Avisos ULTIMA HORA - Espacio **Reservado** Blanco y Negro **(Domingo)** Página Indeterminada	1	33.560	
7	82101504-002	Avisos ULTIMA HORA - Blanco y Negro **(Lunes a Sábados)** Página Indeterminada	1	42.000	
8	82101504-002	Avisos ULTIMA HORA - Blanco y Negro **(Domingo)** Página Indeterminada	1	48.100	
9	82101504-002	Avisos LA NACION - Espacio **Reservado** Blanco y Negro **(Lunes a Sábados)** Página Indeterminada	1	11.400	
10	82101504-002	Avisos LA NACION - Espacio **Reservado** Blanco y Negro **(Domingo)** Página Indeterminada	1	6.840	
11	82101504-002	Avisos LA NACION - Blanco y Negro **(Lunes a Sábados)** Página Indeterminada	1	39.300	
12	82101504-002	Avisos LA NACION - Blanco y Negro **(Domingo)** Página Indeterminada	1	54.500	
		Agrupados			
13	82101504-002	Exequias sin foto ABC COLOR hasta 5 líneas blanco y negro Página Inter. **(Lunes a Domingo)**	1	82.300	
14	82101504-002	Exequias con foto ABC COLOR hasta 5 líneas blanco y negro Página Inter.**(Lunes a Domingo)**	1	1.000	

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA INSTITUCIÓN"- COD. 20 - ID:271.622

Ítems	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Cant.	APOLO 11 S.R.L.	
				Precio Unitario IVA Incluido - Diarios cm. x Columnas	Precio Unitario IVA Incluido - Radios mención por 30 segundos
15	82101504-002	Exequias sin foto ULTIMA HORA hasta 5 líneas blanco y negro Página Inter. **(Lunes a Domingo)**	1	20.000	
16	82101504-002	Exequias con foto ULTIMA HORA hasta 5 líneas blanco y negro Página Inter.**(Lunes a Domingo)**	1	1.000	
17	82101504-002	Exequias sin foto LA NACION hasta 5 líneas blanco y negro Página Inter. **(Lunes a Domingo)**	1	1.000	
18	82101504-002	Exequias con foto LA NACION hasta 5 líneas blanco y negro Página Inter.**(Lunes a Domingo)**	1	1.000	
19	82101504-002	**In memoriam** en ABC COLOR - Recuadro blanco y negro **(Lunes a Domingo)**	1	1.000	
20	82101504-002	**In memoriam** en ULTIMA HORA - Recuadro blanco y negro **(Lunes a Domingo)**	1	1.000	
21	82101504-002	**In memoriam** en LA NACION - Recuadro blanco y negro **(Lunes a Domingo)**	1	1.000	
22	82101504-002	**Clasificados Varios** en ABC COLOR (3 días - 4 líneas)	1	1.000	
23	82101504-002	**Clasificados Varios** en ULTIMA HORA (3 días - 4 líneas)	1	1.000	
24	82101504-002	**Clasificados Varios** en LA NACION (3 días - 4 líneas)	1	1.000	
		Clasificados Judiciales			
25	82101504-002	Edictos de **Lunes a Domingo** - ABC COLOR	1	20.500	
26	82101504-002	Asambleas de **Lunes a Domingo** - ABC COLOR	1	1.000	
27	82101504-002	Edictos de **Lunes a Domingo** - ULTIMA HORA	1	21.000	
28	82101504-002	Asambleas de **Lunes a Domingo** - ULTIMA HORA	1	1.000	
29	82101504-002	Edictos de **Lunes a Domingo** - LA NACION	1	1.000	
30	82101504-002	Asambleas de **Lunes a Domingo** - LA NACION	1	1.000	
31	82101701-001	Pasacalles de plastillera. Medidas: 1,0 m x 6,0 m. Soporte de madera en los extremos. 3 (tres) colores de tinta.	1	95.000	
		Radios			
32	82101601-001	Participación en Programas de Radio AM y FM de 00:00 a 24:00 horas: Horario de Lunes a Viernes. Mención a viva voz por programa. Estilo: Periodistico - Informativo - Notas - Mensión por día 30 seg. Gravado	1		15.000
		Difusión Radial en tandas rotativas diarias de 30 segundos cada una, menciones diarias, de los diferentes cursos y noticias de interés que las Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias considere necesario durante todos los meses, incluyendo:			
		a) Filial San Pedro de Ycuamandyyú			
33	82101601-001	Radio Ycuamandyyú - 590 AM	1		15.000
34	82101601-001	Radio San Antonio - 91.6 FM	1		15.000
35	82101601-001	Radio Norte - 92.7 FM	1		15.000
		b) Filial Pedro Juan Caballero			
36	82101601-001	Radio Amambay - 570 AM	1		15.000
37	82101601-001	Radio Mburucuya - 980 AM	1		15.000
		c) Filial Caazapá			
38	82101601-001	Radio Caazapá Poty - 98.1 FM	1		15.000
39	82101601-001	Radio Yeruty - 103.9 FM	1		15.000
		d) Filial Santa Rosa - Misiones			
40	82101601-001	Radio Sanguri - 90.7 FM	1		15.000
41	82101601-001	Radio Metro - 106.3 FM	1		15.000
42	82101601-001	Radio Libertad - 96.3 FM	1		15.000
		e) Filial Loma Plata - Chaco			
43	82101601-001	Radio Paí Puku - Irala Fernández	1		15.000
44	82101601-001	Radio ZP30 - Filadelfia	1		15.000
				714.660	***195.000***
		TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO		**909.660**	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2015, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.
El pago del SERVICIO se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por el SERVICIO entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago: en el mes Julio, el Segundo Pago en el mes de Setiembre, Tercer Pago: en el mes de Noviembre y Cuarto Pago en el mes de Diciembre del año en curso, y el restante se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2015 según el Plan Financiero Institucional de dicho Ejercicio Fiscal, los cuales no excederán de 60 (sesenta) días previa solicitud de pago por escrito a la que irá adjuntada la factura correspondiente. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.
POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. . La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ----------

CLÁUSULA NOVENA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato podrá ser reajustable:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:
Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. ---------

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el SERVICIO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

Si el adjudicado o contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del servicio efectivamente no proveído, por cada día de atraso, toda vez que la prestación sea susceptible de realizarse ulteriormente. Teniendo en cuenta que el total máximo de la misma (multa), no podrá en ningún caso sobrepasar el 10 % del monto total del Contrato. ----------

El plazo indicado para la prestación establecida en la ORDEN DE SERVICIO, es considerado compromiso contractual. Las multas serán aplicada sin perjuicio de que los incumplimientos del proveedor den lugar a la aplicación del siguiente procedimiento de sanción: Primer Incumplimiento en la prestación: primera advertencia escrita. Segundo Incumplimiento en la prestación: segunda advertencia escrita. Tercer Incumplimiento en la prestación: rescisión automática del contrato por incumplimiento del proveedor, sin perjuicio de las otras causales de rescisión. ----------

La multa será aplicada por cada servicio no entregado, la entrega tardía del bien en el día y hora señalado dará lugar a la aplicación de la multa (el horario del servicio deberá figurar en la Orden de Servicio o será comunicado al proveedor por nota). ----------

En caso de incumplimiento, el proveedor será notificado y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

PUBLICITARIA PROMO 11 S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Abril del año 2014. ----------

PUBLICITARIA 2001 S.R.L.

Sr. Simeón Adorno Barrios
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

PUBLICITARIA
POLO 11 S.R.L.